

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de precios tope máximos de los artículos que se indican, que regirán en esta provincia la semana comprendida entre los días 14 y 20 del corriente mes, ambos inclusive:

	AL DETALLISTA	AL PUBLICO
Manzanas corrientes	3,50	4,50
Naranja Macetera	7,00	8,50
Idem Corriente	3,00	4,50
Limonos Berna	7,50	9,50
Idem Corrientes	6,00	8,00
Acelgas	4,25	5,00
Espinacas	8,00	8,50
Repollos	2,00	3,00
Cebollas	4,00	4,75
Tomate	8,75	10,00
Lechugas	3,75	4,50
Zanahorias	7,00	8,00

Dichos precios se entienden por kilogramos, incluidos arbitrios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 12 de marzo de 1960.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Raúl Manuel García Gomes, Secretario de la Audiencia de Oviedo.

Certifica: Que se dictó la siguiente providencia en el recurso número ciento treinta y uno del año de mil novecientos cincuenta y nueve.

Providencia

Ilustrísimos señores: De la Riva. Caravera.—Casero.

Oviedo, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada cuenta: se tiene por for-

mulado recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por don Manuel Iglesias de la Torre su esposa Vicente García Sánchez, y de la S. A. Tornillería, Trefilería y derivados "Mitsa", por medio de su Procurador don Jenaro Suárez Suárez, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiaciones, de quince de julio y diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por la valoración de la parcela de terreno sita en La Felguera, cuyo expediente se tramita en la sección de Bonificables del Ministerio de la Vivienda, número 1179 7/c. 1 1953; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llaman-

do a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quienes coadyuvar con la Administración. Al otrosí no ha lugar y practíquese tasa judicial.—Lo mandó y firman.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a doce de marzo de mil novecientos sesenta.—Raúl Manuel García Gomes.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédulas de requerimiento

Por la presente se requiere al penado en sumario número 46 de 1954 Luis Vicente García Martín, seguido en el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón por hurto, para que haga efectivas las indemnizaciones civiles a que fue condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 21 de diciembre de 1959, y que a continuación se indican con los nombres de los perjudicados acreedores.

A Eloy García, 600 pesetas, a Salvador González, 3.050 pesetas.

Gijón, 5 de marzo de 1960.—El Secretario.

DE OVIEDO

EDICTO

Don José Alvarez Domínguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, por comisión de servicio.

Por el presente edicto se cita a los acreedores desconocidos, para que el día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta, y hora de las doce de su mañana,

concurran a la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la Primera Junta de Acreedores para la elección de Síndicos de la quiebra de don Luis Cano Fernández Peña, del comercio de esta plaza, previniéndoles que para concurrir a la junta deberán de presentarse en este Juzgado por sí o apoderado en legal forma al efecto con cuarenta y ocho horas de antelación al día señalado, y que si no concurren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a diez de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere a los penados Luis Miguel Menéndez y Oliva Campo Vigil, vecinos de Oviedo, cuyo actual paradero se desconoce, para que en cumplimiento de la sentencia dictada en 15 de enero de 1960 en sumario de este Juzgado, número 157 de 1956, sobre estafa, abonen en concepto de indemnización civil a la Caja de Ahorros de Asturias la cantidad de 1.450 pesetas, a que fueron condenados.

Oviedo, a once de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario judicial.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Ballina Montoto, en solicitud de autorización para legalizar la instalación de nueva estación de servicio de automóviles en Oviedo.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a don Manuel Ballina Montoto, para legalizar la instalación de nueva industria de estación de servicio, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.^a Los elementos a instalar deberán ser sometidos a reconocimiento y prueba por personal técnico de esta Delegación antes de su puesta en servicio.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta ambas inclusive, de

la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 8 de marzo de 1960.
El Ingeniero Jefe.

Señor don Manuel Ballina Montoto.—Calle San Juan, 15.—Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Suministro de carburante y lubricantes, lavado y engrase de vehículos automóviles.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Ercoa, S. A., (Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.), con domicilio social en Oviedo, calle Martínez Marina, número 2, solicita la debida concesión y declaración de servidumbre, relativas a la legalización de cuarenta y cuatro líneas de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, y centros de transformación, en los términos municipales de Sariego, Nava, Cabranes, Piloña, Siero y Colunga, para suministro a varios pueblos de los mencionados términos municipales.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los Ayuntamientos de Sariego, Nava, Cabranes, Piloña, Siero y Colunga, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en los citados Ayuntamientos, por todos los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante una plaza de treinta (30) días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Oviedo, 4 de marzo de 1960.—
El Ingeniero Jefe.

JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

Concesiones

Concejo de Castrillón

ANUNCIOS

La Real Compañía Asturiana de Minas, domiciliada en Arnao, solicita autorización para construir un edificio destinado a Al-

macén de Minerales de la Fábrica de San Juan de Nieva, en las inmediaciones de la Dársena del mismo nombre, en sustitución del que ya tenía autorizado al amparo de la concepción otorgada por Real Orden de 29 de abril de 1920.

El proyecto estará expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Jefatura de Puertos de Asturias (edificio de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón), pudiendo durante dicho plazo, contado desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en la citada Jefatura o en el Ayuntamiento de Castrillón (Piedras Blancas).

Gijón, 11 de marzo de 1960.—
El Ingeniero Jefe de Puertos.

La Real Compañía Asturiana de Minas, domiciliada en Arnao, solicita autorización para construir dos oficinas en el Muelle Oeste de la Dársena de San Juan de Nieva, como complemento de la autorización concedida por R. O. de 27 de octubre de 1890.

El proyecto estará expuesto al público durante un plazo de treinta días en la Jefatura de Puertos de Asturias (edificio de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón), pudiendo durante dicho plazo, contado desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en la citada Jefatura o en el Ayuntamiento de Castrillón (Piedras Blancas).

Gijón, 11 de marzo de 1960.—
El Ingeniero Jefe de Puertos.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL
AYUNTAMIENTOS**

DE LANGREO

Anuncios

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 10 de febrero último, acordó prestar aprobación al proyecto de "Prolongación del servicio de aguas a La Huerta, El Casal y La Talamera, Barros", con aplicación de contribuciones especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios afectados, con la adverten-

cia de que durante un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el oportuno expediente, pudiendo, durante los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales.

Consistoriales de Langreo, a 10 de marzo de 1960.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

Isidro Fernández Muñoz, solicita permiso para instalar en cobertizo dedicado a chatarrería en El Sutu, La Felguera, los siguientes elementos: 1 martillo con motor de 5 HP. y 1 prensa con motor de 3 HP.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante diez días.

Sama de Langreo, 10 de marzo de 1960.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE QUIROS

EDICTO

Habiendo solicitado de éste Ayuntamiento, el vecino de Coañana, D. Jesús Rodríguez Fernández, la ocupación de un trozo de terreno en el camino público, que va de Bárzana a Salcedo, un metro próximamente, a fin de guardar la alineación señalada por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en la construcción de una casa en el solar adquirido a don Eufrasio Sastre, en esta villa de Bárzana, compensando dicha ocupación con otro trozo de terreno que le cede don Terencio González Miranda de una finca limítrofe a dicho camino y sita en la parte contraria del mismo comprometiendo el solicitante a realizar las obras necesarias para que el mencionado camino quede en debidas condiciones de tránsito y uso público; el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 20 del pasado febrero, acordó abrir información pública, por término de quince días, para que cuantas personas se crean perjudicadas con tal concesión, presenten las reclamaciones necesarias en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quirós, a 5 de marzo de 1960.
El Alcalde.